

**REUNIDOS**

**De una parte,** Doña Teresa Araya Santana, provista del D.N.I.: 44.714.050-A, que interviene a nombre y representación de la entidad mercantil, **UNELIN, S.L.**, C.I.F.: B35832427, con C.C.C: 38 122765501, y domicilio Social en la calle de Virgen de Begoña nº 9 Bajo, 38320 Santa Cruz de Tenerife.

**Y de otra, Don/ña** Roberto Padrón Morales, provisto del D.N.I: 78.697.606-R, y con N.A.F.: 38 1013584494, que interviene en su propio nombre e interés.

**MANIFIESTAN:**

**PRIMERO.-** Que con fecha 09 de Abril de 2024, le ha sido adjudicado a **UNELIN, S.L.**, los servicios auxiliares de ASOCIACIÓN SALUD MENTAL ATELSAM - MINIRESIDENCIA RAQUEL AROZENA, en la calle Jose Blasco Robles, 3B, Santa Cruz de Tenerife.

**SEGUNDO.-** Que existe un contrato de trabajo con la empresa especial de empleo GRUPO SIFU CANARIAS, del trabajador/a arriba indicado, para el centro de ASOCIACIÓN SALUD MENTAL ATELSAM - MINIRESIDENCIA RAQUEL AROZENA, en la calle Jose Blasco Robles, 3B, Santa Cruz de Tenerife, con fecha 14 de Abril de 2022, de carácter indefinido, a tiempo parcial.

**ACUERDAN:**

**UNICO.-** Se procede a la novación del contrato de trabajo que le vincula con el centro arriba indicado, respetando todas las condiciones actuales,

Quedando la cláusula tercera del contrato como sigue:

**A tiempo parcial:** La jornada de trabajo ordinaria será de 20 horas a la semana, siendo esa jornada inferior a:

La jornada máxima legal.

Que es de 40 horas

La distribución del tiempo de trabajo será de Martes a Sábados de 14:00 a 18:00.

Pasando a depender de la nueva Empresa que nos suceda en su momento como garantía de estabilidad de su puesto de trabajo.

Y para que conste, se firma la presente por triplicado ejemplar en el lugar y fecha que a continuación indicamos.

En Santa Cruz de Tenerife a nueve de Abril de dos mil veinticuatro.

El trabajador

El representante  
de la empresa

El representante legal del  
menor, si procede



## CLAUSULAS ADICIONALES ANEXAS AL CONTRATO DE TRABAJO

### CLÁSULAS

**PRIMERA:** Mientras dure el contrato convenido entre **UNELIN, S.L.** y ASOCIACIÓN SALUD MENTAL ATELSAM - MINIRESIDENCIA RAQUEL AROZENA, en la calle Jose Blasco Robles, 3B, Santa Cruz de Tenerife. Lo que se hace constar expresa y concretamente, cesando o extinguiéndose el Contrato de trabajo, cuando quede extinguido el precitado Contrato de Arrendamiento de Servicios, sin derecho a indemnización alguna.

En el supuesto de que la Empresa Contratante, modifícase las condiciones de contratación con la Empresa **UNELIN, S.L.**, sea cual sea el tipo de novación que se produzca, el trabajador se verá afectado en su relación laboral para con la empresa **UNELIN, S.L.**, en los mismos términos de la modificación de las condiciones de contratación entre la Empresa Contratante y **UNELIN, S.L.**.

**SEGUNDA:** El trabajador/a se compromete a aceptar las variaciones de los horarios de servicio, motivados por convenios, cambios de legislación o normas internas del contratante que afecten a los horarios laborales, con novación automática y retribución proporcional.

**TERCERA:** El desplazamiento al puesto de trabajo correrá a cargo del trabajador, independientemente del plus de locomoción o transporte a que tenga derecho por convenio colectivo.

**CUARTA:** El trabajador/a se compromete aceptar la realización de horas complementarias hasta el tope máximo legal, si hubiese necesidades del servicio.

**QUINTA:** El trabajador/a percibirá sus salarios mediante transferencia bancaria ó talón nominativo, a criterio de la Empresa.

**SEXTA:** El salario anual se prorrteará en doce mensualidades.

Y para que conste, se firma las presentes cláusulas adicionales al contrato en el lugar y fecha que a continuación indicamos, firmando las partes interesadas.

En Santa Cruz de Tenerife a nueve de Abril de 2024.

El trabajador

El representante  
de la empresa

El representante legal del  
menor, si procede

